



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016480 18 AGO 2022

“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, y la Resolución 000002 del 03 de enero de 2022:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: *“Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”.* El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4ª del Decreto N°1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que: *“Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales”.* A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011, los cuales se relacionan en el artículo primero de la presente resolución.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022”.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-66-2022, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinando para el concepto de calidad - gratuidad educativa, la suma de \$458.638.902.468.

Que mediante resolución No. 001790 del 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de las apropiaciones referidas en el párrafo anterior.

Que las apropiaciones desagregadas por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93622 del 21 de febrero de 2022, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación, los recursos que se indican en el objeto de gasto (I A-03-03-05-001-002-..., así:

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
1	83	URIBIA	URIBIA	901462983	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ANAS WAKUAIPA	860003020	CRR	477009849	\$ 79.787.830
2	83	URIBIA	URIBIA	901462377	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJOCITO	860003020	CRR	477009823	\$ 67.350.075
3	83	URIBIA	URIBIA	901459681	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL TEJIENDO SABERES	860003020	CRR	466014115	\$ 133.899.017
4	83	URIBIA	URIBIA	901461345	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL UCHITU	860003020	CRR	466014107	\$ 18.555.749
TOTAL									\$ 299.592.671

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subdirección Financiera, comprometer, obligar y girar, de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación, destinados a financiar la gratuidad educativa y oficializados mediante Documento de Distribución SGP-66–2022, a las Instituciones Educativas que se relacionan en el artículo primero de esta resolución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 93622 del 21 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022*”.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

*Proyecto: Gilberto A. Ramirez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Revisó: Nohora Inés Alba Camacho – Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Revisó: Nancy Elizabeth Moreno Segura – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E)
Revisó: Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Manuel Ignacio Salamanca Merchan – Subdirector de Monitoreo y Control (E)*